

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE PROCURADOR PARA LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE SOCIEDAD REGIONAL DE PROMOCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. (EXPTE: PAS/2/2019)

PRIMERA.- CONSIDERACIONES PREVIAS

La Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (en adelante, SRP) es una sociedad participada mayoritariamente por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que opera en el mercado del capital riesgo y que actúa como organismo de promoción económica desde 1984. Su actividad consiste en financiar el desarrollo de proyectos de inversión ejecutados por empresas asturianas por medio de dos instrumentos financieros: la participación en su capital social o la concesión de préstamos (ordinarios y participativos).

A 31 de diciembre de 2018 la inversión de SRP en empresas activas ascendía a 47.936.350,84 € distribuidos como sigue:

↳ Participación en capital 31.275.171,58 € (8 empresas)

↳ Préstamos (ordinarios y participativos) 16.661.179,26 € (36 empresas)

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio profesional de Procurador para la representación procesal de SRP en toda clase de procesos y ante cualquier orden jurisdiccional.

Los servicios consisten en asumir la representación procesal de SRP ante cuantas instancias de cualquier jurisdicción y órganos se requiera, ejecutando las distintas actuaciones que se deriven de la referida representación procesal, entre los que cabe citar, a título meramente enunciativo y no limitativo, los siguientes: remisión de notificaciones y traslados de escritos y documentación de cualquiera de las partes intervinientes en un procedimiento, control de plazos y señalamientos, presentación de escritos y documentación, realización de las gestiones que le sean encomendadas, gestión y pago de tasas y depósitos judiciales en caso de ser obligatorio, así como el resto de actuaciones propias de la procuraduría y conforme a lo dispuesto en el presente pliego y el pliego de cláusulas particulares.

No obstante, la SRP se reserva la facultad de acudir representada, cuando así lo permita la normativa legal vigente, por los letrados contratados a tal efecto.

TERCERA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá llevar a cabo la representación de los intereses de SRP ante todos los órganos jurisdiccionales con suficiente dedicación y rendimiento con arreglo a las normas deontológicas que rigen el libre ejercicio de la procuraduría.

Durante el desarrollo del servicio contratado, el adjudicatario atenderá a sus obligaciones contractuales generales y a cuantas órdenes sean dadas por SRP.

Además de la función general de la representación procesal, el contrato comprenderá, como mínimo, las siguientes prestaciones:

1. Asumir, en general, la representación procesal de SRP ante cuantas instancias y órganos jurisdiccionales de ámbito nacional sea requerida legalmente dicha entidad.
2. Personarse en cada procedimiento judicial tan pronto como la SRP lo determine.
3. Informar puntualmente a la SRP y a los letrados encargados del estado y situación procedimental en que se encuentran los asuntos en que intervenga el adjudicatario.
4. Remitir por correo electrónico a la SRP y a los letrados encargados de los procedimientos, todos los traslados y notificaciones judiciales que se le comuniquen por los juzgados y tribunales en el mismo día en que se reciba por el Procurador, incluyendo una breve descripción de su contenido. Las comunicaciones electrónicas se realizarán siempre y en todo caso al correo electrónico juridico@srp.es, sin perjuicio de su remisión a otros correos conforme a las instrucciones indicadas por la SRP.
5. Presentar escritos y documentación en un plazo máximo de 24 horas a contar desde su remisión por el letrado que dirija el procedimiento, salvo que los mismos estén sujetos a vencimiento anterior o el letrado así lo haya solicitado en atención a las circunstancias del caso concreto, con envío de justificante de presentación en el mismo día.

6. Realizar las gestiones y recabar la información que se solicite por la SRP y por los letrados en relación con los asuntos en los que tenga conferida la representación.
7. Informar a la SRP de cualquier incidencia que surja en los procedimientos judiciales asignados por el presente contrato y, en su caso, de cualquier comunicación, requerimiento o incidencia que cualquier órgano judicial ponga en conocimiento del adjudicatario y que afecte a SRP, aunque se tratase de comunicaciones puntuales relativas a procedimientos judiciales que no hubiesen sido asignados al adjudicatario.
8. Controlar los plazos y señalamientos con los correspondientes recordatorios por correo electrónico, al menos con dos días de antelación a un señalamiento o a un vencimiento, en ambos casos antes de las 15:00 horas.
9. Acudir, a requerimiento de la SRP, a cuantos actos o diligencias se deba asistir con arreglo a las leyes, y a aquellos otros que la SRP determine para la mejor atención de asuntos encomendados.
10. Garantizar la atención telefónica a la SRP y a los letrados que esta determine en cada momento.
11. Contestar verbalmente o por escrito a las consultas que, sobre materias propias de su disciplina profesional, le sean formuladas.
12. Realizar escritos sencillos de tramitación propios de su Estatuto profesional y cuya confección no suponga especial complejidad (tales como personamientos, evacuación de requerimientos judiciales, solicitudes de tasaciones de costas, escritos en incidentes de ejecución de sentencia, etc.), ajustándose a las instrucciones y directrices señaladas por la SRP y los letrados que esta determine en cada momento.
13. Crear para cada asunto que se le asigne, una carpeta electrónica en la que se procederá a escanear diariamente, en formato PDF, la totalidad de los documentos, debidamente enumerados y denominados, que formen parte del asunto judicial y los que se vayan sumando paulatinamente al mismo. Dicha carpeta deberá contener la totalidad del expediente judicial.

Al final del asunto, el procurador hará entrega a la SRP de una copia de la carpeta en soporte informático.

Asimismo creará una base de datos informáticos relativa a los asuntos designados por SRP, en la que, al menos, se deberán contener las siguientes informaciones:

- Número de la actuación judicial de que se trate.
- Tribunal ante el que se sustancia.
- Letrado encargado de la defensa.
- Objeto del pleito o de la actuación.
- Partes litigantes.
- Cuantía del pleito.
- Estado del asunto. Para el caso de que se halle finalizado por sentencia o auto firme, fecha y nº de sentencia o auto, sentido de los mismos (favorable, desfavorable a los intereses de SRP, estimación en parte, archivado, desistido...) y existencia o no de condena en costas y cuantía, en su caso, de las mismas.
- Cuantía de las minutas o derechos del Procurador girados por el asunto.

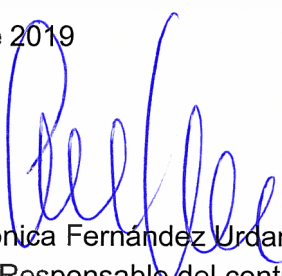
14. Cumplir con las normas deontológicas exigibles a los procuradores.

15. Cumplir cuantas demás obligaciones y responsabilidades deriven del Real Decreto 1281/2002 por el que se aprueba el Estatuto General de los Tribunales de España o norma que lo sustituya, así como cualesquiera prestaciones adicionales o mejoras contempladas en su oferta.

Todas las prestaciones deberán ser realizadas personalmente por el Procurador Principal o por los Procuradores Adscritos al despacho que resulte adjudicatario, salvo aquellas labores auxiliares que puedan ser realizadas por oficial habilitado, auxiliar o administrativo dependiente laboralmente del adjudicatario, caso de que así se contemple en la oferta presentada.

Asimismo, en aquellos casos en los que concurra causa acreditada, tal como la baja médica del Procurador o la coincidencia de vistas ante distintos Órganos Jurisdiccionales, el adjudicatario deberá garantizar la prestación de los servicios en los términos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1281/2002. El Procurador sustituto deberá aceptar expresamente las obligaciones impuestas por los pliegos de esta contratación.

En Llanera, a 17 de octubre de 2019



Mónica Fernández Urdangaray
Responsable del contrato